



Municipalidad de Yataity del Guairá

Intendencia Municipal

Capital del No Po'í

Gobierno Municipal Prof. Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

#Tejiendo_el_Progreso_y_Developmento_para_Yataity_del_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

RESOLUCIÓN I. M. N° 34 / 2026

“POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRA, PERIODO FISCAL 2026”

Yataity del Guaira, 26 de enero de 2.026

VISTO: El contenido del “Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)” elaborado por la Intendencia Municipal de Yataity del Guaira, en cumplimiento de la Ley N° 7389/2024 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción” y la Resolución CGR N° 445/2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 20°, establece que el Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, siendo esta última responsable de la administración general.

Que, el cuerpo normativo municipal en el CAPITULO II – De la Municipalidad - Artículo 5° expresa; *“Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.”*, de esta forma la legislación vigente otorga a las municipalidades una amplia funcionalidad reconociendo la autonomía política, administrativa y normativa permitiendo planificar y ejecutar acciones conforme a sus capacidades institucionales y presupuestarias.

Que, la Ley N° 7389/2024 dispone que todas las instituciones públicas deben implementar un Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), promoviendo prácticas de ética pública, acceso a la información y control ciudadano.

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 establece los lineamientos mínimos para la elaboración, aprobación y seguimiento del PATIP, incluyendo indicadores, metas y medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento institucional.

Que, el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) a ser implementado ha sido diseñado con base a los lineamientos y disposiciones normativas legales vigentes siendo adaptado a la realidad operativa, administrativa y financiera institucional posibilitando así su implementación en los municipios asignados con categorización tercera siendo esta clasificación la que corresponde a la Municipalidad de Yataity del Guaira.

POR TANTO, la Intendente Municipal de Yataity del Guaira en uso de sus atribuciones legales, y administrativas;

RESUELVE

Artículo 1°:- APROBAR el “Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)” a ser implementado en la Municipalidad de Yataity del Guaira, correspondiente al ejercicio Fiscal 2026, conforme a los lineamientos de la Ley N° 7389/2024 y la Resolución CGR N° 445/2025, todo en merito al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°:- DISPONER su publicación en el portal web oficial y mural institucional de la Municipalidad, en formato accesible y abierto, conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución CGR N° 445/25.

Artículo 3°:- ENCOMENDAR a la Secretaría General y al Comité de Transparencia el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del presente plan, conforme a lo previsto en el capítulo VI del PATIP y en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4°:- ORDENAR la presentación de los informes cuatrimestrales de avance del PATIP a la Junta Municipal y su remisión en tiempo y forma a la Contraloría General de la República, utilizando la matriz oficial de seguimiento.

Artículo 5°:- REGISTRAR, comunicar y cumplida archivar

